



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Liquidación de la Sociedad Conyugal
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2022-00399 00
Demandante:	Luz Adriana Balanta Acosta
Demandado:	Tiberio Giraldo Tamayo
Decisión:	Accede a solicitud

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del demandado, esto es, que como no existe acuerdo entre las partes para realizar el trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal, solicita al Despacho designe uno de la lista de auxiliares de la justicia, pero previo a la designación de partidador, visto que las partes no llegaron a un acuerdo, se esperará la decisión del superior, ya que, esta guarda correspondencia, con los inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conyugal.

Se incorpora el trabajo de partición y adjudicación, aportado por la apoderada judicial de la demandante, sin trámite alguno, de acuerdo a la decisión anterior.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079cf3cfa31ee8b684ea119daaccb4d7a9ee8bb1bb4c4369c83f19ad88fc93c9**

Documento generado en 15/01/2024 02:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>